

de hacienda á quien corresponda, dentro de los veinte días contados desde la publicación de esta ley, una noticia nominal de las imposiciones de capitales que consten en sus protocolos, correspondiente á los bienes que ella menciona. La falta de cumplimiento de esta disposición será motivo de suspensión de oficio por uno ó dos años, segun la gravedad del caso.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el palacio del gobierno nacional en Veracruz, á 13 de Julio de 1859.—*Benito Juárez*.—Al C. Miguel Lerdo de Tejada, Ministro de hacienda y crédito público.

Y lo comunico á V. E. para su inteligencia y cumplimiento.

Palacio del gobierno nacional en Veracruz, á 13 de Julio de 1859.—*Lerdo de Tejada*.—Excmo. Sr. Gobernador del Estado de....

Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos é Instrucción Pública.

Circular.—Excmo Sr.—Tengo el honor de acompañar á V. E. ejemplares del supremo decreto que en esta fecha se ha servido expedir el Excmo. Sr. Presidente interino constitucional de la República, de acuerdo con el consejo unánime de sus ministros.

La importancia de este decreto, da lugar á que al remitirlo á V. E. me estienda, por acuerdo del mismo Excmo. Sr. Presidente, al indicarle algunos de los graves y poderosos motivos que el gobierno ha tenido para espedirlo, y las principales razones en que se fundan los artículos relativos á la reforma que contiene, para que V. E., mas íntimamente convencido de todo, lo ponga en práctica con la energía y justificación que corresponde.

Treinta y ocho años ha, Sr. Excmo., que el esfuerzo heróico de nuestros libertadores rompió para siempre la cadena de oprobio que nos ligaba al trono de Cárlos V., y si atentamente registramos las páginas tristes de nuestra historia en este lar-

go período, no podremos señalar un hecho en la continua y dolorosa lucha que la razón y la justicia han sostenido contra la violencia y la fuerza, que no esté marcado con caracteres de sangre, escritos por la mano del Clero mexicano. Este, valiéndose de su influjo sobre las conciencias, derrochando las ofrendas destinadas al culto y al alivio de la indigencia, y pagando con ellas la perfidia y la traición, conmovió por primera vez los cimientos de nuestra naciente sociedad, allá en el año de 1822, y selló con sangre la conquista de sus privilegios y preponderancia.

En 833, en 836, en 842, en 847, el clero y siempre el clero aparece insurreccionando al país, atentando de diversas maneras contra la autoridad, oprimiendo al pueblo y derramando su sangre en los combates fratricidas que arteramente preparaba.

En 852 se afianzó del poder público mientras sirvió á sus miras, y él mismo impulsó el movimiento que espantó á su caudillo, que lo hizo huir abrumado por el grito de su conciencia y horrorizado con el rastro de sangre que dejaba marcado el período de su administración.

En 1856 convino la mas formidable de las revoluciones que hasta entonces habia preparado, y V. E. no olvidará que en los

campos de Ocotlan y en las calles de la ciudad de Puebla se derramó á torrentes la sangre de nuestros hermanos, lanzados al combate por los ministros del Dios de la paz.

Ultimamente en 1857, despues de mantener en constante inquietud á la República, valiéndose aún del vandalismo y audacia de espúreos mexicanos y de aventureros españoles, se elevó hipócritamente hasta las regiones del poder. Allí explotó la debilidad y la poca fe del encargado del poder público, lo obligó á ser perjuro, y lo comprometió á arrojarse al fango del baldon y de la ignominia, manchando con este sello oprobioso la frente del mismo hombre que hasta entonces estaba cubierto de gloria.

Por medio de semejante infamia combinó los elementos que necesitaba para conspirar, y descansando en la impunidad que le ofreciera la complicidad del primer magistrado de la República, dió á la nacion el golpe formidable que aun la tiene conmovida. Desde entonces, escandalosamente y sin disimulo ha sostenido con los tesoros destinados á otro objeto, la fuerza armada que lanzó al combate. Desde entonces, olvidando lo sagrado de su ministerio, y faltando á la conciencia de su de-

ber, ha alentado el espíritu fanático de algunos ilusos, enseñándoles el funesto error de que, sosteniendo con las armas los fueros, los privilegios y los intereses materiales del clero, defendían un principio religioso. V. E. ha visto el sacrilego abuso que se ha hecho del confesonario y del púlpito, para propagar esta falsa doctrina esencialmente contraria á la doctrina santa del cristianismo. V. E. ha sentido los formidables efectos de esta conducta impía, y aun verá el suelo de ese Estado manchado con la sangre de los mexicanos, profusamente derramada en casi todo el territorio nacional. Acaso no hay un solo pueblo á donde la reaccion no haya sacrificado alguna vtetima. Aun están insepultados en muchos lugares los huesos descarnados de nuestros hermanos, y en Tacubaya y otros sítios, todavía humea la sangre de ilustres víctimas, cuyos nombres eran para la sociedad un timbre de honor, y un título de gloria para la humanidad.

De todos estos males terribles, de todos estos fúnebres sucesos que no han permitido la estabilidad de ningun gobierno, que han empobrecido y empeñado á la nacion, que la han detenido en el camino de su progreso, y que mas de una vez la han humillado ante las naciones del mundo,

hay un responsable, y este responsable es el clero de la República. El ha fomentado este constante malestar con el gran elemento de los tesoros que la sociedad confió á su cuidado, y que ha malversado en la série de tantos años, con el fin de sobreponerse y aun de oprimir á la nacion y á los legítimos depositarios de su poder. Ha sido inquieto, constantemente ha maquinado en favor de sus privilegios, porque ha contado con recursos suficientes para premiar la traicion y el perjurio, para sostener la fuerza armada y seducir á algunos miserables que se han dado á sí mismos el derecho de gobernar á la República. Es pues evidente y de todo punto inquestionable, que cegando la fuente de los males, estos desaparecerán, como desaparece el efecto luego que cesa la causa que lo produce. Cuando el clero, siguiendo las huellas de su Divino Maestro, no tenga en sus manos los tesoros de que ha sido tan mal depositario; cuando por su conducta evangélica tenga que distinguirse en la sociedad, entónces y solo entónces imitará las virtudes de Aquel y será lo que conforme á su elevado carácter debe ser; es decir, el Padre de los creyentes, y la personificacion de su Providencia en la tierra.

Es tan innegable esta verdad, Sr. Excmo. que las naciones mas dispuestas á favorecer los intereses temporales del clero, se han visto obligados por la necesidad de su propia conservacion, á reprimir sus abusos, quitando de sus manos los bienes con que los sostenian. La España misma se puede citar como un perentorio ejemplo. Tuvo un tiempo de revueltas intestinas, acaso menos aciago que el que nosotros atravesamos, y solo alcanzó los beneficios de la paz, cuando fué bastante enérgica para reprimir los avances de su clero y el despilfarro de los bienes que administraba. Entre nosotros está demostrado por una bien larga y dolorosa experiencia, que mientras no adoptemos el mismo remedio, nos aquejarán constantemente las cruentas desgracias que ya nos precipitan al abismo.

Sensible es que nada haya bastado para satisfacer las exigencias del clero de la República, y que por el solo deseo de preponderar y de deprimir al poder supremo de la nacion, haya comprometido y puesto en inminente riesgo, hasta los principios de la religion que predica con la palabra, pero que nunca ha enseñado con el ejemplo.

Quando la autoridad suprema de la na-

cion ha dictado algunas providencias en beneficio del clero, la circunstancia sola de emanar de la autoridad civil, ha bastado para que las resista, ha sido suficiente para que se ponga en contradiccion abierta con ellas, aun cuando solo se haya tratado de estrecharlo á cumplir los cánones y determinaciones dadas por la Iglesia; y como si nada debiera esperar de la razon, de la justicia y hasta del buen sentido, en vez de seguir la senda trazada por el Divino Maestro, se ha lanzado con infraccion de su propia doctrina, al campo de las revoluciones. Esta conducta anti-evangélica, este comportamiento indigno de los ministros de Cristo, obediente y humilde, los ha puesto en evidencia ante los ojos de todos los hombres.

Ya no hay quien de buena fe crea que se defienda la religion cuando se sostienen los abusos del clero.

Toda la nacion se levanta denunciando á este como el principal autor de sus lamentables desgracias, y á los tesoros de que ha dispuesto hasta hoy, como al recurso abundante que ha sostenido la fuerza armada que la reaccion emplea para oprimirla.

De todas partes se lanza un grito de de-
9

sesperacion, reclamando del gobierno las medidas convenientes para salvar la triste situacion á que hemos llegado, y el gobierno, consecuente con su deber, ha escuchado ese grito. Por todas partes la mano estenuada, pero poderosa del pueblo, que sufre por la tiranía de la fuerza, está señalando al autor de su infortunio y al elemento con que se le procura, y el gobierno no debe ser indiferente á tan solemne designacion.

En vano, inútilmente, esperó el gobierno que el clero, aunque enemistado con la paz pública, abjurara sus errores, conociera su propia conveniencia, respetara el principio de la justicia, y horrorizado por los estragos formidable de su propia obra, y comprometido por el estímulo de su conciencia, acatará los derechos de la autoridad Suprema y pusiera término á su intervencion en la contienda actual, contienda funesta para la Nacion; pero muy mas funesta para sus intereses. Mas en vez de vislumbrar esta esperanza, todos los dias se percibe claramente la constancia y el empeño con que lucha por conservar fueros, inmunidades, prerogativas y derechos, que ya ninguna nacion culta le tolera, y que en muchas espresamente le han retirado sus soberanos, por ser contrarios

al espíritu de justicia y libertad que protege los fueros y derechos de la humanidad.

Por estas razones el gobierno constitucional se faltaria á sí mismo y seria indigno de la ilimitada confianza con que la nacion lo honra, si por consideraciones indebidas, se dilatara algun tiempo en obsequiar su voluntad soberana. Todavía mas se haria cómplice de la reaccion inutilizando los grandes esfuerzos y los sacrificios solemnes que los verdaderos patriotas han hecho, tocando alguna vez hasta lo sublime del heroismo, por afianzar perpetuamente en la república el ejercicio eminente y supremo de la autoridad civil en todo lo concerniente á la sociedad humana.

El gobierno, siguiendo el torrente de la opinion pública, manifiesta de mil maneras, consecuente con sus principios y llevando la conciencia de su deber, se ha visto obligado á pronunciar el hasta aquí contra los abusos, y á dictar como remedio eficaz para estirparlos de una vez, las providencias que V. E. verá en el decreto á que me referí al principio de esta nota.

Con la determinacion de hacer ingresar al tesoro público de la República los bienes que solo sirven para mantener á los

que la destrozan, se alcanza el importante bien de quitar á la reaccion el fondo de que se provee para oprimir, y esta medida de evidente justicia, hará que pronto luzca para México el dia de la paz.

Removida la causa esencial que por tantos años nos ha mantenido en perpétua guerra, es necesario quitar hasta el pretexto que alguna vez pueda dar ocasion á las cuestiones que han perturbado la paz de las familias y con ella la paz de la sociedad. De aquí la necesidad y la conveniencia de independer absolutamente los negocios espirituales de la Iglesia, de los asuntos civiles del Estado. En esto hay además, un principio de verdad y de justicia, La Iglesia es una asociacion perfecta, y como tal, no necesita del auxilio de las autoridades estrañas: está sostenida y amparada por sí misma y por el mérito del Divino Autor. Asi lo enseña el cristianismo: así lo sostiene el clero mexicano. ¿Para qué, pues, necesita de la autoridad temporal en materias de conciencia que solo á ella le fueron encomendadas? ¿Y la autoridad civil, para qué necesita la intervencion de la Iglesia en asuntos que no tienen relacion con la vida espiritual? Para nada, Sr. Excmo; y si hasta hoy, por razones que V. E. conoce, ha subsistido ese enla-

ce que tan funesto resultado ha dado á la sociedad, es preciso que en lo de adelante cada autoridad gire independientemente en la órbita de su deber, de modo que, bajo este concepto, el gobierno no intervendrá en la presentacion de obispos, provision de prevendas y canonicatos, parroquias y sacristías mayores, arreglo de derechos parroquiales y además asuntos eclesiásticos en que las leyes anteriores á la que motiva esta circular, le daban derechos á la autoridad civil.

El Gobierno, como encargado de atender al bien de la sociedad, y dispuesto á proteger á todos los babitantes de la Nacion que le confia sus destinos, para mantener á cada uno en los límites de su deber, cuidará de todos con igual solicitud y justicia, y tanto amparará á los individuos de una asociacion, como á los de cualquiera otra, á fin de que no se dañen entre sí, ni dañen á la sociedad. Sobre este punto V. E. seguirá en el Estado de su mando el ejemplo del Gobierno General.

Es evidente y está demostrado que el culto público se sostiene por la sociedad, que la magnificencia de esta, basta para su esplendor, y que ninguna providencia de la autoridad civil reclama este ramo. A falta de otro testimonio recordaré á V. E.

la circular del I. Sr. Arzobispo, espedita con motivo de la promulgación de la ley de 11 de Abril de 1857 que arregló el cobro de derechos y emolumentos parroquiales. Dejar este asunto en perfecta libertad para que los Ministros y los fieles se arreglen convencionalmente, es no solo justo y debido, porque la retribucion se proporciona mas esactamente á la clase de trabajo, sino tambien del especial agrado del clero, porque dócil y obediente á la voz paternal de sus prelados, ya ha puesto en práctica este método y ha experimentado sus benéficos resultados.

La estincion de los regulares era una necesidad tan apremiante, tan imperiosa para el Estado como para la Iglesia. En la República y en la capital del mundo cristiano se dejaba sentir y conocer el peso de esta medida. Hubo un tiempo en que los regulares fueron benéficos á la sociedad porque, observando severamente sus estatutos, se consagraban á trabajos científicos que legaban á la humanidad; pero relajadas las constituciones monacales, desvirtuado entre los regulares el amor á las ciencias, sustituida la actividad antigua en el actual descanso, degeneró su beneficencia, y los soberanos de los pueblos civilizados y aun el mismo Pontífice, ha

secularizado estas instituciones, cuya época y objeto ha pasado. En la República mas de una vez se ha pretendido, mas de una vez el S. Pontífice se ha manifestado dispuesto á hacerlo. Consumar el deseo sin perjuicio de las personas, es una prueba de que se tiene voluntad de satisfacer una exigencia del tiempo y las circunstancias. Como V. E. verá, se atiende á las personas de un modo conveniente á su nuevo estado, y aun á la condicion de su salud, para que nunca se reproche al Gobierno con un acto de injusticia ó de inhumanidad.

No militando las mismas razones para extinguir á las religiosas, ni siendo esta estincion una de las exigencias actuales, el Gobierno se ha limitado á cerrar los noviciados de los conventos, respetando á las comunidades existentes. Con lo primero, se logra para la sociedad civil un número mayor de personas útiles que mediante los tiernos vínculos de un amor honesto, formen una virtuosa familia; y con lo segundo, los cristianos gozarán los frutos de la oracion en comun, y las religiosas, los que pretenden gozar en la vida ascética á que se consagraron. Sin embargo, ha cuidado de atenderlas debidamente, y ha declarado que sus dotes y pensiones les per-

tenecen en propiedad, para que de ellos puedan disponer libremente y hacer á su vez la felicidad y ventura de alguna persona de su estimacion ó de algunos de sus parientes. Muy debido seria, y el Excmo. Sr. Presidente ha acordado lo prevenga á V. E., que de período en período, visite por sí ó haga visitar por persona de respeto y confianza en sus respectivos locutorios públicos, á las religiosas de los conventos que existen en ese Estado, para que impuesto de sus necesidades, les impartiera cuanta proteccion les conceden las leyes.

Espuestas las principales razones que apoyan el decreto á que me he referido, descanso en que V. E. comprenderá su importancia y hará que se cumplan puntualmente cuantas prevenciones contiene. Satisfecho el Gobierno de que ha llenado su deber y obsequiado el voto público, no teme ni aun los recuerdos de la prosteridad; y si por acaso algunos ilusos quisieren desfigurar la rectitud de sus intenciones, confía en que la historia las juzgará con la misma severidad con que ha juzgado ya á los que lanzaron anatemas contra nuestros libertadores, y poco despues han confesado su delirio y honrado la memoria de aquellos.

Al comunicar á V. E. lo espuesto, cumpliendo así el acuerdo del Exmo. Sr. Presidente interino constitucional de la república, aprovecho la ocasion para renovarle las sinceras consideraciones de mi aprecio.

Dios y libertad. H. Veracruz, Julio 12 de 1859.—Ruiz.—Exmo. Sr. Gobernador del Estado de.....

**Secretaria de Estado y del Despacho de
Gobernacion.**

Excmo. Sr.—Tengo la mas viva satisfaccion al mismo tiempo que la honra, de remitir á V. E. el Manifiesto del Gobierno Constitucional á la Nacion, que recibirá V. E. al mismo tiempo que los decretos que se han publicado con fechas de ayer y de hoy sobre varios puntos relativos á la Iglesia y sobre ocupacion por el gobierno civil de los bienes que con mas ó menos razon, mas ó menos directamente se suponian estar ó estaban dedicados al culto.

Como tales decretos encierran en mi concepto la gran solucion de todas las revueltas que han trabajado y ensangrentado á la infeliz República de México, y como serian además en el fondo el último resultado de todas las que en el mismo sentido de libertad y progreso pudieran aún servir de causas para nuevas perturbaciones, aún afianzada la paz, despues de la presente lucha, V. E. me permitirá recomendarle que haga publicar esos do-

cumentos con la mayor solemnidad posible, que los haga circular profusamente hasta los mas remotos ángulos de ese Estado. No habrá tal vez un solo mexicano que no haya sentido la necesidad de la mayor parte de los puntos de esta reforma y deseado de todo corazon llegar al término suspirado de ella.

Pero esos jérmenes que en algunos estarán imperfectos, conviene que en todos se desarrollen, para que llegue el tiempo en que las nuevas costumbres, de acuerdo en un todo con la nueva marcha social, apaguen las disensiones entre los individuos y con ellas nuestra funesta guerra de hermanos.

A V. E. que tan notorias y repetidas pruebas ha dado de su adelantada ilustracion y decidido espíritu de obtener á toda costa el bien del país, juzgo inútil el hacer cansadas recomendaciones sobre puntos que conoce tan bien como yo, y fiado enteramente en su patriotismo y espíritu recto, nada mas le digo sobre este particular.

Acepte V. E. con este motivo las seguridades de mi distinguida consideracion.

Dios y libertad. H. Veracruz, Julio 13 de 1859.—*Ocampo*.—Excmo. Sr. Gobernador del Estado de.....

Ministerio de Hacienda y crédito Público.

Excmo. Sr.—Con esta fecha digo al E. Sr. Gobernador de este Estado lo que sigue.

“E. Sr.—El E. Sr. Presidente de la República á quien dí cuenta con el oficio de V. E., número 54 de 15 del actual, en que consulta como deben ser recompensados los comisionados y peritos que establecen los artículos 2º y 5º de la ley de 13 del propio mes; S. E. se ha servido acordar que se remunere á los comisionados, con vista de los datos de lo que hayan de hacer en cada localidad y de las facilidades que para la subsistencia y el trabajo presenten estas, reglamentándose esta parte por V. E., en el Estado de su cargo.—Igualmente ha tenido á bien resolver S. E., que á los peritos que sean al mismo tiempo ingenieros, se dé una remuneración de diez pesos diarios, y á los que no tengan que levantar planos, se les pague lo determinado por la ley de 7 de noviembre de 1843, haciéndose este gasto, así como el de los comisionados, por el erario

Federal.—Tengo la honra de decirlo á V. E. en puntual contestación á su oficio relativo citado, renovándole las seguridades de mi aprecio.”

Y la tengo igualmente en comunicarlo á V. E. por acuerdo del E. Sr. Presidente, á fin de que se sirva disponer se haga lo mismo en ese Estado, respecto de los particulares á que se contrae el inserto oficio.

Renuevo á V. E. las seguridades de mi distinguida consideración.

Dios y libertad. H. Veracruz, Julio 19 de 1859.—*Ocampo*.—Excmo. Sr. Gobernador del Estado de.....